



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**ACTA N° 033-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DE 2025**



Siendo las 08:35 horas del día jueves 21 de agosto de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, quien convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

### QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesaré Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.



El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la TRIGESIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### I. INFORMES:

##### Presidencia de la Comisión Organizadora:

- El martes se sostuvo una reunión para analizar diversos temas institucionales, siendo el más relevante el análisis de los lineamientos para la conformación del Comité Electoral, mismo que será enviado posteriormente a MINEDU para obtener recomendaciones, de corresponder. Asimismo, se ha tratado otros asuntos vinculados al proceso de nombramiento de docentes.
- El día de ayer se llevó a cabo una reunión con el personal de las áreas específicas de la Universidad — Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y ambas Vicepresidencias— a fin de iniciar la elaboración de los documentos requeridos para la presentación de los lineamientos antes señalados, ante el MINEDU, que permitirán dar inicio al proceso de elección del Comité Electoral.
- Se ha programado una visita de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), la cual tendrá una duración de dos días, con el propósito de intercambiar experiencias sobre la ejecución de obras por impuestos en beneficio de ambas universidades. Asimismo, se aprovechará la visita para mostrar los campos de cultivo de café de la UNJ.



##### Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora:

- El inicio del semestre académico 2025-II se ha desarrollado con total normalidad. Las clases comenzaron el día lunes, y en esa misma fecha se realizó una reunión con los Departamentos Académicos, los cuales informaron el inicio regular de las actividades académicas.  
En cuanto a los contratos docentes, se viene coordinando con las áreas correspondientes. Los Departamentos Académicos ya han cumplido con remitir la información requerida, lo que permitirá culminar esta etapa y cubrir la carga electiva necesaria, asegurando la existencia de plazas para cada docente contratado.
- Respecto a la carga académica del docente Hans Himbler Minchán, quien se encuentra con licencia con goce de haber, se informa que la situación ya fue regularizada el día de ayer.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



- Sobre las plazas de internado de la Escuela de Tecnología Médica, se continúa realizando el seguimiento correspondiente, solicitando que en el informe respectivo se adjunte también el contrato de los tutores de internado.
- Finalmente, informar que se atendieron dos informes remitidos a la DICOPRO, referidos al inicio normal de clases y al estado actual de los laboratorios.

**Vicepresidencia de Investigación**

- Durante esta semana se ha revisado la situación de la Dirección de Investigación, la cual cuenta con cinco dependencias, de las cuales solo dos se encuentran activas: el área de Repositorios Institucionales y la Revista Pakamuros, esta última aún en proceso de consolidación debido a inconvenientes con el editor. Se ha sostenido una reunión con el Sr. Cristhian Rivero para que asuma, por encargatura, la dirección del Fondo Editorial, actualmente inactivo. Se solicitará una resolución que permita formalizar su designación y gestionar los requerimientos correspondientes.
- La Vicepresidencia también participará en un nuevo concurso de PROCENCIA, dirigido por la DIP. Para ello, se han sostenido reuniones con el Dr. Frank Fuentes y el Dr. Garay Román, con el propósito de elaborar la propuesta conforme a los formatos establecidos por PROCENCIA.
- Se ha venido coordinando el tema de los reactivos controlados por la DIRANDRO, ya que existen dos resoluciones que fueron observadas. Se están adoptando las acciones necesarias para regularizar el permiso y retomar la adquisición de dichos insumos.
- Por encargo de la Presidencia, se realizó una inspección ocular en la Biblioteca Universitaria. Se constató la presencia de poco personal (un locador y dos trabajadores CAS), observándose que el ambiente es amplio, iluminado y funcional, con afluencia de estudiantes. Se informó que será necesario adquirir más libros, debido a que algunos textos solicitados por los docentes no se encuentran disponibles. Se procederá a verificar la información proporcionada.

**II. PEDIDOS:**

**Pedido de Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora:**

**Pedido N° 01-2025-CCO-UNJ:**

La Vicepresidenta Académica, precisa que mediante acuerdo N° 638-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, en el que se requirió informar sobre el estado de suscripción de convenios y/o medidas adoptadas que aseguren la adecuada distribución de plazas para el internado de los alumnos de Tecnología Médica. No se solicitó los contratos de los tutores de internado.

Que, los miembros de la comisión organizadora consideran oportuno reiterar lo requerido mediante acuerdo N° 638-2025-SO-CCO-UNJ, asimismo, requerir se informe sobre los contratos de los tutores de los alumnos de Tecnología Médica que se encuentran efectuando o por efectuar el internado en los diferentes centros de salud.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 736-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, REITERAR** lo solicitado mediante Acuerdo N° 638-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, respecto al informe sobre el estado de suscripción de convenios y/o medidas adoptadas que aseguren la adecuada distribución de plazas para el internado de los alumnos de Tecnología Médica; y, **ADICIONALMENTE, REQUERIR** se informe sobre los contratos de los tutores de los alumnos de Tecnología Médica que se encuentran efectuando o por efectuar el internado en los diferentes centros de salud.

**III. DESPACHO:**

**1. Informe Legal N° 0463-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de agosto de 2025.**

**El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0463-2025-UNJ/P/OAJ Presentado por el Oficina de Asesoría Jurídica:**

Opinión legal sobre la procedencia de aprobación del Convenio Colectivo Descentralizado 2025 – 2026, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos - SUTRADUNJ.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Que, mediante Informe Legal N° 0463-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable indicando que le mismo cumple con los requisitos formales, procedimentales y materiales exigidos para su aprobación, toda vez que:

- Se ha acreditado debidamente la representación sindical, así como la vigencia de su inscripción en el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP).
- Obra en el expediente el informe técnico de viabilidad presupuestal emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que garantiza una disponibilidad de hasta S/ 750,000.00 para el ejercicio fiscal 2026.
- Se cuenta con el informe técnico-laboral de la Unidad de Recursos Humanos, que valida el número y condiciones de los trabajadores comprendidos en la negociación.
- Se ha observado el procedimiento de registro del proyecto de convenio colectivo en el modulo AIRHSP del MEF, conforme lo establece la normativa vigente.
- La clausula cuarta del convenio colectivo establece expresamente que las clausulas sin incidencia presupuestaria entraran en vigencia a partir de la emisión del acto resolutivo, mientras que aquellas con impacto económico regirán desde el 1 de enero de 2026, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31188.

Concluyendo, finalmente, que desde el punto de vista jurídico, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el Convenio Colectivo Descentralizado 2025-2026.

De igual manera, los informes técnicos de Planeamiento y Presupuesto y el informe el de la unidad de Recursos Humanos; hacen de conocimiento a los miembros de la Comisión Organizadora que el acta con los acuerdos se encuentra visada por las áreas técnicas antes señalada y la Dirección General de Administración, Secretaría General así como por los representantes del SUTRADUNJ

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 737-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2025-2026** suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, suscrita el 07 de julio de 2025, el mismo que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026, con excepción de las cláusulas sin incidencia presupuestaria, que regirán a partir de la emisión de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora.

**DISPONER** a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo acordado en el mencionado convenio, según sus competencias.

**ENCARGAR** a Dirección General de Administración **REMITIR** a la **AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO**, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes: **COPIA DEL ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO**, tres ejemplares del convenio colectivo.

**ENCARGAR** a la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo la supervisión del cumplimiento de los acuerdos establecidos, conforme a lo señalado en el artículo 24 de los lineamientos de la Ley N° 31188.

**INFORMAR** a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, dentro de los plazos establecidos por el artículo 23° del Decreto Supremo 008-2022-PCM.

**NOTIFICAR** al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, Dirección General de Administración y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Informe Legal N° 447-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 447-2025-UNJ/P/OAJ presentado por la el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal sobre conformación de seguimiento de cumplimiento del convenio colectivo, conforme a lo requerido por la Directora General de Administración, la Mg. Meche Jhyssel Lopez Hidalgo, quien manifiesta que resulta “redundante e innecesaria”, toda vez que el mismo se encuentra previsto en el convenio suscrito.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Por su parte, la Oficina de Asesoría jurídica, mediante el informe antes señalado, otorga opinión favorable para su reconocimiento mediante acto resolutivo de la conformación de la comisión de seguimiento de cumplimiento de convenio colectivo 2024-2025; la misma que estará integrada por 2 representantes del sindicato (secretario general y el secretario de defensa) y 2 representantes de la entidad empleadora (jefe de la unidad de recursos humanos y jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto).



Que, de la revisión del “Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora de la Universidad Nacional de Jaén y la Representación del sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ”, en su artículo Vigésima Tercera: Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del Convenio Colectivo, donde las partes convienen designar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del presente convenio Colectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del DS N° .008-2022-PCM, que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que estará integrada por: 2 representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNJ: secretario general y el secretario de defensa y 2 representantes de la entidad empleadora: “jefe de la unidad de recursos humanos y jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto”.



Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 738-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR PENDIENTE** el presente punto para realizar un mayor análisis de los solicitado y se visto en la próxima sesión de consejo.

**3. Oficio N° 986-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 986-2025-UNJ/VPACAD presentado por la Vicepresidencia Académica, quien remite respaldo institucional para organizar el XV Congreso Peruano de Ornitología (CPO), brindado por la Decana de la Facultad de Ecología de la Universidad Nacional de San Martín – UNSM, conforme consta en el Oficio N° 0051-2025-UNSM/FECOL, de fecha 31 de julio de 2025, presentado por Blga. Dra. Astriht Ruiz Ríos, Decana de la mencionada facultad.



Que, mediante Oficio N° 0051-2025-UNSM/FECOL, de fecha 31 de julio de 2025, mediante el cual, la Decana de la Facultad de Ecología de la Universidad Nacional de San Martín – UNSM, agradece al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ considerar el respaldo institucional a la Facultad de Ecología de la UNSM como organizador del XV Congreso Peruano de Ornitología 2027, en la ciudad de Moyobamba, Región San Martín. Asimismo, reiteran la disposición de trabajar conjuntamente en la construcción de un congreso inclusivo riguroso y con impacto en la conservación de la avifauna del país.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 739-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REMITIR al docente, el Dr. MARIO RUIZ RAMOS el Oficio N° 0051-2025-UNSM/FECOL, emitido por** la Decana de la Facultad de Ecología de la Universidad Nacional de San Martín – UNSM, Blga. Dra. Astriht Ruiz Ríos, mediante el cual agradece al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ considerar el respaldo institucional a la Facultad de Ecología de la UNSM como organizador del XV Congreso Peruano de Ornitología 2027, en la ciudad de Moyobamba, Región San Martín

**4. Oficio N° 640-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 640-2025-UNJ-P/DGA Presentado por la Directora General de Administración, quien hace llegar informe sobre cumplimiento de perfil para la Designación Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de Jaén; en el cual, basándose en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos N° 173-2025-UNJ/DGA-URH, informa que respecto al cumplimiento del perfil para designación como oficial de gobierno de la UNJ, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el Jefe de OTI, **no cumple con el perfil requerido** para la designación como “OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS” de la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, propone se derive a la Dirección General de Administración, con la finalidad de que tomen las acciones necesarias y presente una propuesta para la





designación de un “OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS”, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 740-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, IMPROCEDENTE** lo solicitud de Designación de OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, el Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe. **DERIVAR** a la Dirección General de Administración con la finalidad que tome las acciones necesarias y se cumpla con presentar una propuesta para la designación de un “OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS” de la Universidad Nacional de Jaén.



**5. Informe Legal N° 457-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 457-2025-UNJ/P/OAJ Presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual emiten opinión legal respecto a la viabilidad de dejar sin efecto la Resolución Académica N° 008-22023-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, que aprobó la conformación de la Comisión Especial de Investigación de la Facultad de Ingeniería; así como evaluar la procedencia de que las funciones asignadas a dicha comisión sean asumidas por la Unidad de Investigación de la misma Facultad.

Que, al respecto tenemos que mediante informe antes señalado, concluyen que: “De conformidad con el análisis normativo realizado, se concluye que es viable dejar sin efecto la Resolución Académica N° 008-2023-UNJ, que aprobó la Conformación de la Comisión Especial de Investigación de la Facultad de Ingeniería (...)” Asimismo, precisa que respecto al pedido de que la Unidad de Investigación asuma las funciones de la Comisión especial, esta resulta inviable, toda vez que, para que la unidad de investigación establezca funciones como parte de la estructura establecida en los estatutos, esta tendría que modificarse a fin de incorporar las funciones que la propuesta de modificación establezca. En Ese sentido, se destaca que esta medida fortalece la gobernanza interna de la UNJ, evitando superposición de competencias y garantizando una gestión ágil y especializada en investigación bajo los estándares de la Ley Universitaria. Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 741-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Académica N° 008-2023-UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, que “aprueba la conformación y funciones de la Comisión Especial de Investigación para la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén”. **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y a la Vicepresidencia de Investigación realizar las coordinaciones necesarias para definir y delimitar los roles y funciones que correspondan, en relación con la Unidad de Investigación, así como respecto de las comisiones o comités que pudieran estar desempeñando funciones propias de dicha Unidad.



**6. Oficio N° 992-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 992-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite relación de primeros puestos en el examen ordinario 2025-II, conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Académica, mediante Oficio N° 371-2025-UNJ/VPA/DGCAD, de fecha 13 de agosto de 2025, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

En merito a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 742-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER** al ingresante del Primer Puesto del Cómputo General del Examen Ordinario 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

**CÓMPUTO GENERAL -EXAMEN ORDINARIO 2025-II**

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	61263822	SILVA CORREA FRANCO DAVID	218.410





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**RECONOCER** al Primer y Segundo Puesto de los ingresantes del Examen Ordinario 2025-II de cada carrera profesional de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

**PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO EXAMEN ORDINARIO 2025-II**

**CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL**

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	61263822	SILVA CORREA FRANCO DAVID	218.410
2	62921589	COLLANTES ENEQUE KIARA BRILLITH	205.224

**CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60370182	LOPEZ BAUTISTA JENIFFER	129.172
2	60300158	HERRERA OLIVERA YAQUELIN. NAYELI	120.482

**CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60455605	CHULES GUEVARA JHAN MARCOS	160.970
2	60300809	PEREZ HURIPATA YENLIT GERLEY	145.525

**CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.**

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60236550	GALLARDO TELLO FIORELA ARACELY	118.610
2	61100421	SEMPERTEGUI SILVA GRISY LIZET	113.840

**CARRERA PROFESIONAL: TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO.**

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60909796	ÑAUPARI GONZALES BILLY JOSUE	157.186
2	71889016	CARRASCO MELENDREZ ESTEFANI	156.615

**OTORGAR** el presente reconocimiento en la ceremonia de apertura del semestre académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes en condición de Primeros Puestos y Computo General del Examen Ordinario 2025-II, del Semestre Académico 2025-II de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

**7. Oficio N° 133-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 133-2025-UNJ-P/OCRI Presentado por Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien remite Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad Nacional de Jaén para revisión y aprobación.

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita que previo a la evaluación de la aprobación del mencionado convenio se derive a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con la finalidad de que actualicen lo indicado en la cláusula séptima, respecto a los representantes que serán responsables de asesorar y acompañar la buena marcha del convenio y absolver las consultas generadas producto de su ejecución.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 743-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con la finalidad de que coordine la modificación de la clausula SÉPTIMA del**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad Nacional de Jaén, para ser visto en la próxima sesión de consejo.



**8. Oficio N° 991-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025.**

**El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 991-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual** remite el Informe de compensación con descanso físico para los Miembros de la Comisión Organizadora, emitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 167-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de agosto de 2025, indicando que es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el examen CEPRE UNJ 2025-2, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su jefe inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 744-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** la compensación de descanso físico para las autoridades de la universidad y el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-II, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-II, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
02	Dra. Mary Flor Cesare Coral	25731842	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
03	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	70232871	COMISIÓN DE LEGALIDAD	02
04	Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	02
05	Ing. Lilmer Visalot Fernández	43169630	ASISTENTE DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	02
06	C.P.C. Ciro Vásquez Tapia	42112798	RESPONSABLE DE CONTROL EN PUERTA PRINCIPAL	01
07	Tec. Betty Evely Tocto Neyra	75571612	RESPONSABLE DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
08	C.P.C. Maira Patricia Honorio Haro	45141655	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN ARCO DETECTOR DE METALES	01
09	C.P.C. Víctor Manuel Benites Ruiz	18142185	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN ARCO DETECTOR DE METALES	01
10	Sec. Betsabe Neyra Chininin	43877583	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN BIOMÉTRICO	02
11	Tec. Távora Olea Belber Paul	25740759	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN BIOMÉTRICO	01
12	Sec. Giselle Solís Jibaja	48340245	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULABTE	01
13	C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa	18222055	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULABTE	01





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



14	C.P.C. Rosita Yubel Tarrillo Carrasco	46256663	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULABTE	01
15	Paco Tuanama Sinarahua	27748320	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULABTE	01
16	C.P.C. Fany Tocto Huamán	46169414	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULABTE	01
17	Kenin Smit Arévalo Rodas	47032094	RESPONSABLE DE COMISIÓN DE AMBIENTACIÓN	02
18	Nolberto Rafael Mezones	44241539	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01
19	Rubén Flores Pozo	80341355	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01
20	Jorge Reyes Centurión	76795513	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01
21	Anderson Soria Olano	75161330	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01
22	Victor Lumba Rojas	43917125	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01
23	Luz María Pérez Cueva	44153441	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
24	Fernández Ugaz Rosa Yobane	27717878	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
25	Socorro del Pilar Alva García	40512039	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
26	Mg. Yván Fernández Villalobos	41986507	COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	02
27	María Magdalena Olano Luna	27725328	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	01
28	Boris Omar salas Ojeda	41556871	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
29	Charles palomino Villalobos	41946182	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
30	Rolan Cubas Vasquez	17617434	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
31	Tec. Luz María Martínez Mantilla	46086052	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02
32	Sec. Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02
33	Sec. Guevara Ocupa Yvis Kerianna	46932103	ENCARGADOS DE DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	03
34	Sec. Mariela Davila Muñoz	27750980	ENCARGADOS DE DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	03
35	Sec. Nohemí Roció Fonseca Loaysa	27750980	ENCARGADOS DE DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	03

**9. Oficio N° 134-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 15 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 134-2025-UNJ-P/OCRI Presentado por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien remito convenio específico





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



de Cooperación Internacional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén y la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión y aprobación.

Asimismo, el presidente de la Comisión Organizadora precisa que el mencionado convenio cuenta con informe legal N° 449-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual concluye que el convenio es procedente y viable.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 745-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** el: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

**AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

**10. Oficio N° 634-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 634-2025-UNJ-P/DGA Presentado por la Directora General de Administración, mediante el cual solicita aprobación del proyecto de directiva funcionamiento y operatividad de cafetines en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén. Esto en virtud de lo requerido mediante Oficio N° 111-2025-DBU/UNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, en el cual la Dirección de Bienestar Universitario de esta casa de estudios, se dirige a la Vicepresidenta Académica para hacer llegar el proyecto de la mencionada directiva.

Que, mediante Oficio N° 537-2025-UNJ/OPP, de fecha 11 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ, concluye que el proyecto de la Directiva funcionamiento y Operatividad de Cafetines en el Campus Universitario, se encuentra alineada con las normativas institucionales, en particular con la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece pautas para la formulación de documentos normativos internos, precisando además que las observaciones han sido levantadas, por tanto emite opinión favorable para la aprobación de la directiva.

Asimismo, la directiva cuenta con opinión emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica emita mediante Informe Legal N° 0452-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2025, en el cual indica que se ajusta plenamente a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNJ, son contravenir norma legal alguna y su aprobación fortalecerá la gestión patrimonial, garantizando la preservación del acervo documental y bienes institucionales.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 746-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la DIRECTIVA N° 009-2025: “FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE CAFETINES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.**

**11. Oficio N° 1001-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1001-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidencia Académica quien solicita se deje sin efecto la Resolución N° 372-2020-CO-UNJ, de fecha 19.11.2020, la cual aprobó el Reglamento de ayudantía de catedra, de investigación o de laboratorio de la UNJ.

La Vicepresidenta Académica, señala que el pedido se sustenta y cuenta con Informe Legal N° 089-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, el cual concluye que el Reglamento de Ayudantía a la Labor Docente aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 290-2023-CO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2023, constituye una actualización y ampliación del Reglamento anterior aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 372-2020-CO-UNJ, de fecha 09 de noviembre de 2020. La norma de 2023, al ser más reciente y amplia, regula de forma más integral la actividad de la ayudantía docente en la Universidad Nacional de Jaén, incluyendo tanto cátedras como laboratorios, lo que justifica dejar sin efecto el reglamento de 2020. Por tanto, el Reglamento N° 290-2023-CO-UNJ, esta vigente y deroga el de 2020.





Respecto a la Remuneración de las Ayudantías Docentes: según la Ley universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario, la Ayudantía Docente se considera una actividad preliminar en la carrera docente, dirigida a la formación y capacitación de los estudiantes. Sin embargo, en ninguno de estos documentos se establece que la ayudantía sea remunerada. La ausencia de disposiciones explícitas sobre compensaciones económicas o beneficios para los ayudantes docentes en el marco normativo actual implica que la función de ayudantía se asume como una experiencia académica no remunerada. Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 747-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 372-2020-CO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2020, que aprueba “El Reglamento de Ayudantía de Cátedra de investigación o laboratorio de la Universidad Nacional de Jaén”.

**12. Oficio N° 1011-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1011-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite la Solicitud de Autorización para participar en la “III Convención Internacional de Suelos y XX Congreso Peruano de la Ciencia del Suelo”, asimismo, la Vicepresidenta Académica, señala que su Oficina autoriza la participación de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Dr. Segundo Sánchez Tello, Dr. Mario Cirilo Cairá Mamani y el Dr. James Tirado Lara, conforme a lo estipulado en los artículos 64°, 65° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.

Art. 64° El docente que participa como asistente a eventos de su especialidad tiene derecho a licencia con goce de remuneración, sin ayuda económica de la Escuela.

Art. 65° El docente que solicite licencia para asistir a eventos de su especialidad presenta los siguientes documentos: a. solicitud dirigida al Decano de su Facultad; b. invitación y temario del evento al que desea asistir; c. plan de recuperación de clases, si el evento se realiza en período lectivo; d. copia de la ponencia aprobada por el comité organizador del evento.

Bajo ese contexto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo verificado la normativa citada, concuerdan que corresponde otorgar la licencia con goce haber, pero sin otorgar ayuda económica por parte de la Escuela de IFA, conforme a lo estipulado en el precitado artículo 64° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén. Esto en tanto, la ayuda económica solo procede cuando la invitación especial es a un evento internacional, esto al amparo de lo estipulado en el artículo 68° del Reglamento General de esta casa de estudios.

Asimismo, como la Universidad Nacional de Jaén a la fecha no cuenta con un consejo de facultad, quien sería competente para emitir el acto resolutorio conforme a lo señalado en el artículo 67° del mencionado reglamento, que prescribe:

Art. 67° “La licencia solicitada por el docente, para asistir a un evento de su especialidad, es aprobada por el Consejo de Facultad mediante acto resolutorio.”

Corresponde a la Comisión Organizadora asumir las funciones y otorgar la mencionada licencia conforme a lo estipulado en la normativa interna.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 748-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER**, sin ayuda económica de la escuela por los días 18, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2025 a los docentes Dr. Segundo Sánchez Tello, Dr. Mario Cirilo Cairá Mamani, y el Dr. James Tirado Lara de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en condición de invitados especiales en el “III CONVENCION INTERNACIONAL DE SUELOS Y XX CONGRESO PERUANO DE LA CIENCIA DEL SUELO” a llevarse a cabo en el Auditorio del Centro Intercultural de la Amazonía de la UNIA, (Av. Yarinacocha 2381), en la ciudad de Pucallpa. **NOTIFICAR** a los Docentes Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, Dr. MARIO CIRILO CAIRA MAMANI, Dr. JAMES TIRADO LARA, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**13. Oficio N° 243-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 18 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 243-2025-UNJ/EPG-P Presenta por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, mediante el cual remite propuesta para designación de Coordinadores mediante acto resolutivo. Para tal efecto, tenemos las siguientes maestrías:

- Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia de agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en gestión Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

En ese sentido y con el propósito de continuar con la gestión administrativa de la escuela de posgrado solicito se deje sin efecto la Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG, y se designe a los nuevos coordinadores de los programas de maestría, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
07	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
08	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 749-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DESIGNAR** a los coordinadores de las maestrías de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
07	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
08	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban

Asimismo, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**14. Informe N° 364-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 364-2025-UNJ/OPP Presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien emite Opinión Técnica respecto al Proyecto del protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biotecnología, Genética y Biología Molecular de la Universidad Nacional de Jaén, en el que concluye que la propuesta del proyecto cumple con los requisitos técnicos y administrativos necesarios y cumple con la Directiva N° 0002-2023-UNJ.

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica determina que el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biotecnología, Genética y Biología Molecular se encuentra en plena conformidad con los dispositivos legales que rigen la materia, destacándose su alineamiento con la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ y las directrices establecidas por la SUNEDU. Asimismo, precisa que, las medidas de bioseguridad contempladas en el documento han sido diseñadas para salvaguardar de manera integral tanto la salud de los miembros de la comunidad universitaria como la protección del medio ambiente, constituyendo un marco normativo robusto para las actividades que se desarrollan en este espacio académico. De igual manera, indica el mencionado informe que las medidas contempladas han sido diseñadas para salvaguardar de manera integral tanto la salud de los miembros de la comunidad universitaria como la protección del medio ambiente, constituyendo un marco normativo robusto para las actividades que se desarrollan en este espacio académico. Por lo cual, recomienda aprobar el protocolo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, a fin de otorgarle rango normativo interno.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 750-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el: “PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA, GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” de la Universidad Nacional de Jaén.**

**15. Informe Legal N° 467-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 467-2025-UNJ/P/OAJ Presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de actualización de la “Malla Curricular de la Maestría en Cambio Climático Agricultura Resiliente y Desarrollo Sostenible – MACCARD”. Tenemos que al respecto, concluye indicando que la propuesta de actualización de la malla curricular del programa de Maestría en Cambio Climático, Agricultura Resiliente y Desarrollo Sostenible, presentada por la EPG de la UNJ, se encuentra alineada con los parámetros establecidos por el artículo 43 de la Ley Universitaria N° 30220, que fija como requisito mínimo 48 créditos académicos y el dominio de una lengua extranjera o nativa para los programas de maestría.

Asimismo, la comisión Organizadora de la UNJ como órgano de gobierno transitorio con atribuciones delegadas por el Ministerio de Educación, tiene competencial legal expresa para aprobar documentos de gestión académica, incluyendo la modificación o actualización de mallas curriculares, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Universitaria y el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. También, señala que la propuesta de actualización responde a criterios técnicos, pedagógicos y de pertinencia académica, tales como la racionalización de contenidos, la mejora en la accesibilidad para profesionales en actividad, el enfoque transdisciplinario, y el alineamiento con estándares nacionales e internacionales, particularmente con los objetivos de Desarrollo Sostenible. Por otro lado, precisa que SUNEDU no interviene en la modificación directa de mallas. Por lo cual no se advierte impedimento normativo para que la Comisión Organizadora apruebe la propuesta de actualización de la malla curricular de la maestría de MACCARD.

No obstante, recomienda que previo a la emisión del acto administrativo que apruebe la nueva malla curricular, se recomienda recabar el pronunciamiento técnico de la Vicepresidenta Académica, a efectos de emitir opinión respecto al fondo de la propuesta, de corresponder. Respecto a la mencionada recomendación la Vicepresidenta Académica, concuerda y considera pertinente proceder con lo sugerido.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 751-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DERIVAR** a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora con la finalidad de que emita opinión técnica respecto a la propuesta de actualización de la “Malla Curricular de la Maestría en Cambio Climático Agricultura Resiliente y Desarrollo Sostenible – MACCARD”, para ser vista en la próxima sesión de consejo.



**16. Oficio Múltiple N° 00075-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 15 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio Múltiple N° 00075-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU Presentado por la Directora General de Educación Superior Universitario sobre Adecuación a la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32416, para la elección de un (1) representante de la universidad pública y un (1) representante de la Universidad privada ante el Consejo Directivo de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

**Acuerdo N° 752-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, A PRESIDENCIA averiguar.**

**17. Oficio N° 994-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 994-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite los expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 753-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**, al Bachiller que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	MEDINA GUERRERO ALEX ARNOL	77228835	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	YAJAHUANCA BUSTAMANTE LILIANA	75444731	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
03	CÓRDOVA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	76870759	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**18. Oficio N° 993-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 993-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual remite los expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.

En merito a lo requerido, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado, emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 754-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional de **LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**, al Bachiller que se detallan:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Nº	Bachiller	DNI Nº	Escuela Profesional
01	CAMPOS NEIRA LESLY MADEL	76641651	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD E LABORATORIO CLÍNICO
02	DELGADO DELGADO KARELI	71911290	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD E LABORATORIO CLÍNICO
03	TORRES FLORES LEIDY MARINES	74378774	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD E LABORATORIO CLÍNICO
04	SILVA CALDERÓN GRETELL SELENE	74054509	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD E LABORATORIO CLÍNICO
05	ZURITA MONTALBAN ERLITA	71588197	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD E LABORATORIO CLÍNICO
06	MENA OYARSE JOSÉ CLEIDER	47729062	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD E LABORATORIO CLÍNICO

**ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

**IV. Orden del día:**

**1. Oficio N° 1024-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025.**

Que, habiendo autorizado el Presidente de la Comisión Organizadora, se ingresa el Oficio N° 1024-2025-UNJ-P/VPACAD, a pedido de la Vicepresidenta Académica para ser visto en la presente sesión.

En este acto, el Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1024-2025-UNJ-P/VPACAD mediante el cual la Vicepresidenta Academia remite propuesta del Plan de Trabajo para la Inauguración del Semestre Académico 2025-II y I Feria Informativa Estudiantil, programada para el día Lunes 25 de agosto del 2025.

Que, del expediente se verifica que el mencionado Plan cuenta con opinión técnica emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 362-2025-UNJ/OPP, quien otorga disponibilidad para propuesta del Plan de Trabajo de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y la I Feria Informativa Estudiantil por un importe de S/ 1970.00 (Mil novecientos setenta con 00/100 soles). Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0468-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, en el cual emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II" de la Universidad Nacional de Jaén – I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL", en tanto cumple con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la normativa vigente.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 755-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén – I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025.**

**2. Oficio N° 1032-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025:**

Que, habiendo autorizado el Presidente de la Comisión Organizadora, se ingresa el Oficio N° 1032-2025-UNJ/VPACAD, a pedido de la Vicepresidenta Académica para ser visto en la presente sesión.

En este acto, el Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1032-2025-UNJ/VPACAD, mediante el cual la Vicepresidenta Academia remite: "PLAN DE TRABAJO: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II", a realizarse este lunes 25 de agosto de 2025 en las instalaciones del comedor universitario. Por ello, solicito a Usted, Señor Presidente sea aprobado mediante acto resolutivo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



Que, del expediente se verifica que el mencionado Plan cuenta con opinión técnica emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 370-2025-UNJ/OPP, de fecha 20 de agosto de 2025 en el cual brinda disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 575.00 (Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), para la actividad materia de opinión. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0473-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del plan de trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II” de la Universidad Nacional de Jaén, en tanto cumple con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la normativa vigente.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 756-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el plan de trabajo denominado: “PLAN DE TRABAJO CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II” de la Universidad Nacional de Jaén, ”, a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025.**

**3. Oficio N° 1021-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025.**

Que, habiendo autorizado el Presidente de la Comisión Organizadora, se ingresa el Oficio N° 1021-2025-UNJ-P/VPACAD, a pedido de la Vicepresidenta Académica para ser visto en la presente sesión.

En este acto, el Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1021-2025-UNJ-P/VPACAD mediante el cual la Vicepresidenta Académica, la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, solicita designación de Comisión para la Actualización de Reglamentos Institucionales que regulan las licencias por Capacitación Docente Oficializada.

- a) Reglamento General de la universidad Nacional de Jaén, vigente desde el año 2016
- b) Reglamento de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docentes, vigente desde el 2016.

La Vicepresidenta Académica sustenta lo solicitado en la necesidad de garantizar coherencia normativa entre los diferentes reglamentos institucionales que abordan temas relacionados. Que, los miembros de la Comisión Organizadora concuerdan en presentar la siguiente propuesta, conforme se detalla a continuación:

<b>COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INSTITUCIONALES, QUE REGULAN LAS LICENCIAS POR CAPACITACIÓN DOCENTE OFICIALIZADA</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
Dr. Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Miembro
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro

**Acuerdo N° 757-2025-SO-CCO-UNJ: aprobar por unanimidad, CONFORMAR COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INSTITUCIONALES, QUE REGULAN LAS LICENCIAS POR CAPACITACIÓN DOCENTE OFICIALIZADA, conforme al siguiente detalle:**

<b>COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y BASES</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Cargo</b>
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
Dr. Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Miembro
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**4. Oficio N° 1026-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025:**

Que, habiendo autorizado el Presidente de la Comisión Organizadora, se ingresa el Oficio N° 1021-2025-UNJ-P/VPACAD, a pedido de la Vicepresidenta Académica para ser visto en la presente sesión. En este acto, el Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1026-2025-UNJ-P/VPACAD, mediante el cual solicita se designe comisión para la actualización de Reglamentos y Bases de los siguientes procesos:

- Reglamento y bases del proceso de Nombramiento Docente 2025.
- Reglamento y bases del proceso de Promoción Docente 2025.

Bajo ese contexto, los miembros de la comisión organizadora de manera unánime proponen que la comisión sea conformada, de acuerdo al siguiente detalle:

**Titulares:**

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y BASES	
Nombre y Apellidos	Cargo
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Secretaria
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Vocal
Abg. Jhon Lenon Guevara Cruz	Miembro

**Accesitarios:**

- Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
- Dr. Juan Manuel Garay Román
- Dr. José Guillermo Samamé Céspedes

La Comisión propuesta deberá elaborar por separado cada reglamento y base. Por lo tanto, deberán cumplir con presentar la actualización de: “Reglamento y bases del proceso de Nombramiento Docentes 2025”. Así como el: “Reglamento y bases del proceso de Promoción Docente 2025”.

En virtud de lo requerido, los miembros de la comisión habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 758-2025-SO-CCO-UNJ: aprobar por unanimidad, “CONFORMAR la COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025”, de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:**

**Titulares:**

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS Y BASES	
Nombre y Apellidos	Cargo
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Secretaria
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Vocal
Abg. Jhon Lenon Guevara Cruz	Miembro

**Accesitarios:**

- Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
- Dr. Juan Manuel Garay Román
- Dr. José Guillermo Samamé Céspedes





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**5. Oficio N° 137-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 21 de agosto de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 137-2025-UNJ-P/OCRI, presentado por la Dr. Yudelly Torrejón Rodríguez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien remite el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

Que, el mencionado convenio, conforme se ha podido verificar del expediente, cuenta con Informe Legal N° 469-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, en el cual indica que el mencionado convenio es PROCEDENTE y VIABLE, al establecer un marco claro para la colaboración en investigación, docencia y extensión universitaria, con una duración inicial de cinco años y posibilidad de renovación. Asimismo, indica que este convenio tiene el potencial de fortalecer las relaciones académicas y enriquecer la formación de estudiantes y docentes en ambas instituciones. Asimismo, se verifica que el convenio en mención ya se encuentra suscrito digitalmente por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, estando pendiente la autorización para la suscripción del mismo parte del Presidente de la Comisión Organizadora.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 759-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** el: “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”. **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”.

**6. Oficio N° 1022-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto 2025.**

Que, habiendo autorizado el Presidente de la Comisión Organizadora, se ingresa el Oficio N° 1022-2025-UNJ-P/VPACAD, a pedido de la Vicepresidenta Académica para ser visto en la presente sesión. En este acto, el Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1022-2025-UNJ-P/VPACAD, mediante el cual remiten informe de compensación con descanso físico para los miembros de la Comisión Organizadora y el Personal Administrativo que participo en el examen ordinario UNJ 2025-2.

Ello, en virtud al Informe N° 176-2025-UNJ/DGA-URH, en el que concluye que: “es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el examen ordinario UNJ 2025-2, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.”

De igual manera precisa que: “luego de emitido el acto resolutorio, el plazo para que los miembros de la comisión organizadora y el personal administrativo hagan uso de la referida compensación, es únicamente dentro del presente año fiscal, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el examen ordinario UNJ 2025-2, para compensación con descanso físico”.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organización habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 760-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad APROBAR la COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, que participaron en el EXAMEN ORDINARIO 2025-II, correspondiente al PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2025-II, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Creada por Ley 29304  
COMISION ORGANIZADORA



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
02	Mary Flor Cesare Coral	25731842	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	02
03	Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	01
04	Lilmer Visalot Fernández	43169630	ASISTENTE DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	01
05	Helerson Dennis Rojas Bringas	46738281	COMISIÓN DE LEGALIDAD	02
06	Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	01
07	Nilda Acuña Huanca	46884296	RESPONSABLE DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
08	Marita Campos Vásquez Chaves	46452344	RESPONSABLE DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
09	Fidel Esau Alfaro Vásquez	47187407	RESPONSABLE DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
10	Elver Joel Bustamante Tarrillo	44795245	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN ARCO DETECTOR DE METALES	01
11	Flor María Catillo Olivera	40209785	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL	01
12	Diana Deisy Vilchez Díaz	71338345	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL	01
13	Ciro Vásquez Tapia	42112798	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL	01
14	Angela Regina Ventura Sejekam	70040686	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN BIOMÉTRICO	01
15	Didi Camacho Domínguez	71699368	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN BIOMÉTRICO	01
16	Sheyla Daphne Barahona Vásquez	75162087	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
17	Luz Dania Cueva Cubas	72763492	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
18	Tule Lupita Becerra Huatangare	45853890	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
19	Lucinda Calle Mezones	45230152	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
20	Juana Ruthmely Delgado Burga	70237716	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
21	Martha del Pilar Vilela Córdova	44781947	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
22	Manuelito Córdova Bellasmin	76353926	RESPONSABLE DE GUIADO DE POSTULANTE	01
23	Kenin Smit Arévalo Rodas	47032094	RESPONSABLE DE COMISIÓN DE AMBIENTACIÓN	02
24	Jorge Luis Reyes Centurión	76795513	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
25	Nolberto Rafael Mezones	44241539	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
26	Jilmer Gonzales Vásquez	44241539	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
27	Juan Agramonte Valderrama	41375340	ECARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**



28	Carmen Pérez Landazuri	27720840	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
29	Ofelia Villalobos Guevara	42965667	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
30	Luz María Pérez cueva	44153441	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
31	Yván Fernández Villalobos	41986507	COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	02
32	Lina Lesli Ruiz Navarrete	70041953	COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	02
33	Paco Eduardo Berru Narvaiz	44668057	COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	01
34	Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	01
35	Yuri Vladimir Rios Arroyo	27725944	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
36	Charles Palomino Villalobos	41946182	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
37	Abelardo David Becerra Guevara	27738313	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
38	María Consuelo Altamirano Olano	27729320	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02
39	Luz María Martínez Mantilla	46086052	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	02
40	María Betty Rubio Lozano	45256604	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	01
41	Mary Carmen Nevado Ramírez	46074840	ENCARGADOS DE DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	03
42	Yulisa Merino Guevara	71547932	ENCARGADOS DE DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	03
43	Keyla Noemi Pariatanta Alarcón	71967242	ENCARGADOS DE DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	03
44	Betsabe Neyra Chininin	43877583	RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	02

**Oficio N° 251-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 21 de agosto de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 251-2025-UNJ/EPG-P, presentado por la Dirección Escuela de Posgrado, mediante el cual solicita evaluación y/o aprobación por Consejo de Comisión Organizadora, de los actuales miembros de la Comisión de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que se encontraría conformada por:

<b>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNJ</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Dra. María Alina Cueva Ríos	Presidente
Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	Secretario
Dr. Alexander Huamán Mera	Miembro 1
Dr. Arce Fernández Nilthon	Miembro 2
Dr. José Luis Piedra Tineo	Miembro 3



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



A su vez solicita incluir en un artículo las siguientes acciones de la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén:



- Diseñar y coordinar la actualización y evaluación de las líneas de investigación de los programas de Posgrado.
- Generar, mantener y manejar intercambio científico con otras universidades.
- Designar jurado de proyecto de tesis/trabajo de investigación de Posgrado.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la designación de jurado de proyecto de tesis.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén y lo establecido en el reglamento de tesis de Posgrado.
- Elaborar el Plan de Trabajo semestral de la Comisión.
- Dirigir la implementación del Plan de trabajo en coordinación con la Dirección de la EPG.
- Diseñar, evaluar y actualizar las líneas prioritarias de investigación de la EPG.
- Promover actividades de intercambio científico (estudiantes, docentes) con otras universidades nacionales o internacionales.
- Seleccionar a docentes para formar parte del jurado evaluador de proyecto/trabajo de investigación, teniendo en cuenta el criterio de incompatibilidad, es decir, los docentes que tengan el cuarto grado de afinidad y/o hasta el cuarto grado de consanguinidad con el (los) tesista(s), no podrán ser jurados. En dicha designación debe considerarse la rigurosidad académica y ética profesional, en el marco de las políticas y códigos de ética institucionales.
- Fomentar la publicación de artículos científicos.
- Mantener actualizada la base de datos de tesis/trabajos de investigación de posgrado, asegurando que la información esté accesible y correctamente registrada.
- Participar en sesiones y defensas de tesis/trabajos de investigación, documentando los acuerdos y procesos importantes.
- Evaluar la adquisición y suscripción de una base de revistas especializadas y de interés para la EPG.
- Demás funciones referidas a la Comisión de Investigación de la EPG.



**Acuerdo N° 761-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONFORMAR la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que se encontrará conformada de acuerdo al siguiente detalle:**



<b>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNJ</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Dra. María Alina Cueva Ríos	Presidente
Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	Secretario
Dr. Alexander Huamán Mera	Miembro 1
Dr. Arce Fernández Nilthon	Miembro 2
Dr. José Luis Piedra Tineo	Miembro 3

**PRECISAR las acciones de la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, son las siguientes:**

- Diseñar y coordinar la actualización y evaluación de las líneas de investigación de los programas de Posgrado.
- Generar, mantener y manejar intercambio científico con otras universidades.
- Designar jurado de proyecto de tesis/trabajo de investigación de Posgrado.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la designación de jurado de proyecto de tesis.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén y lo establecido en el reglamento de tesis de Posgrado.
- Elaborar el Plan de Trabajo semestral de la Comisión.
- Dirigir la implementación del Plan de trabajo en coordinación con la Dirección de la EPG.
- Diseñar, evaluar y actualizar las líneas prioritarias de investigación de la EPG.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



- Promover actividades de intercambio científico (estudiantes, docentes) con otras universidades nacionales o internacionales.
- Seleccionar a docentes para formar parte del jurado evaluador de proyecto/trabajo de investigación, teniendo en cuenta el criterio de incompatibilidad, es decir, los docentes que tengan el cuarto grado de afinidad y/o hasta el cuarto grado de consanguinidad con el (los) tesista(s), no podrán ser jurados. En dicha designación debe considerarse la rigurosidad académica y ética profesional, en el marco de las políticas y códigos de ética institucionales.
- Fomentar la publicación de artículos científicos.
- Mantener actualizada la base de datos de tesis/trabajos de investigación de posgrado, asegurando que la información esté accesible y correctamente registrada.
- Participar en sesiones y defensas de tesis/trabajos de investigación, documentando los acuerdos y procesos importantes.
- Evaluar la adquisición y suscripción de una base de revistas especializadas y de interés para la EPG.
- Demás funciones referidas a la Comisión de Investigación de la EPG.

**DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se contraponga con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Siendo las 16:30 horas del presente día, se dio por concluida sesión ordinaria se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
-----  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
-----  
Ph. D. Mary Flor Césaire Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL